ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 16
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENDOSAR EL QUE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DESIGNE CON EL NOMBRE DE URBANIZACION BALDORIOTY A LA BARRIADA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Mediante la Ley número 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que determine los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal, o sus agencias o instrumentalidades, o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales;

POR CUANTO: La Ley 36 de 9 de mayo de 1968 dispuso que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas consultará con el gobierno municipal correspondiente antes de determinar los nombres de estructuras y vías públicas;

POR CUANTO: Con el fin de obtener un próspero desarrollo social que esté a tono con el progreso de la Ciudad, un gran número de residentes de la Barriada Baldorioty de Ponce han elaborado un plan de mejoras a la comunidad que les permita no sólo lograr una mejor calidad de vida sino también sentir el orgullo del lugar en donde residen. A tales efectos presentaron al Municipio Autónomo de Ponce una solicitud para que se endose el siguiente cambio de barriada a urbanización:

Nombre Actual	**Nombre Sugerido**
Barriada Baldorioty	Urbanización Baldorioty

POR CUANTO: Esta petición ya fue endosada por las Oficinas del Servicio Postal de Ponce mediante notificación del 16 de julio de 2001, quienes se comprometen a notificar a todos los residentes de la Barriada cuando ocurra el cambio solicitado;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce simpatiza con la petición radicada y no habiendo objeción de clase alguna, imparte su endoso al cambio solicitado. Ambos endosos serán sometidos por los residentes de la Barriada Baldorioty ante la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Endosar la solicitud de los residentes de la Barriada Baldorioty de Ponce a los efectos de que en adelante se denomine la Barriada con el nombre de "Urbanización Baldorioty".

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Servicio Postal de Ponce, al Cuerpo de Bomberos, Policía Estatal y Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y Estatal y a las Oficinas de Permisos (Centro Histórico) y de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: DRC

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 16,** Serie de 2001-2002, **"PARA ENDOSAR EL QUE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DESIGNE CON EL NOMBRE DE URBANIZACION BALDORIOTY A LA BARRIADA DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"**; aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de octubre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausente excusado:
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 8 de octubre de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día martes, 9 de octubre de 2001, y éste la firmó el día miércoles, 10 de octubre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 15 de octubre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo